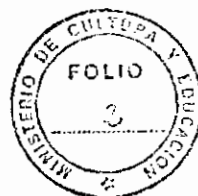


RESOLUCION 16. 2345



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 31 MAY 1974

VISTO la gestión iniciada por la Dirección Nacional de Educación Artística en el sentido de solicitar el auspicio para la realización de los cursos del Programa Regional de Desarrollo Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado un Acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA) que aprueba el Plan de Operaciones propuesto para la actualización de la enseñanza de las disciplinas musicales básicas;

Que el Gobierno Argentino auspicia la realización del Programa Regional de Desarrollo Educativo, de conformidad con lo dispuesto en la Reunión de Ministros de Educación de Maracaibo y Trinidad y Tobago;

Que este Ministerio, cuenta con un organismo como la Dirección Nacional de Educación Artística que, entre sus finalidades específicas tiene la de organizar cursos de actualización y perfeccionamiento docente como los programados en el Plan de Operaciones aprobado por el Acuerdo de referencia;

Que contribuyendo a la realización de dicho Programa Regional de Desarrollo Educativo a través de la Dirección Nacional de Educación Artística, se dará cumplimiento al compromiso por el país ante la Organización de Estados Americanos,

Por ello y de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación (Subsecretaría de Educación)

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U M E N:

1º.- Disponer el auspicio y participación de este Ministerio en la realización del Plan de Operaciones del Programa Regional de Desarrollo Educativo, a través del Centro Multinacio

M.C.E.
noE.
12
.



Ministerio de Cultura y Educación

nal para Perfeccionamiento Docente en Educación Musical y que tendrá lugar entre el 5 de junio y el 31 de agosto del corriente año.

2º.- Propiciar los pedidos de licencias en el período comprendido entre el 5 de junio y el 31 de agosto de 1974 del personal docente designado a propuesta del Centro Multinacional para Perfeccionamiento Docente en Educación Musical, para participar en los cursos del Programa Regional de Desarrollo Educativo, organizado por el Gobierno Argentino y la Organización de Estados Americanos de conformidad con el Estatuto del Docente y el Decreto N° 2117/69.

3º.- Los organismos que integran este Ministerio prestarán la máxima colaboración para posibilitar el desarrollo de las tareas que programará la Dirección Nacional de Educación Artística, disponiendo las medidas que en tiempo y forma éste solicite, para obtener la participación activa y el apoyo administrativo-docente que la importancia del Programa Regional de Desarrollo Educativo merece.

4º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Artística a extender las órdenes de pasajes oficiales de los profesores del interior que sean seleccionados para participar en los cursos del Plan de Operaciones aprobado.

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.C.E.

1336.

DR. JORGE A. TAIANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION